

DIRECCION PROVINCIAL DE DESJUDICIALIZACIÓN DE LA

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

INTERPERSONALES

DISPOSICIÓN Nº 0038

SANTA FE, Cuna de la Constitución

Nacional, 05/08/2014

VISTO:

El Expediente Nº 02004-0002316-6 del registro del sistema de información de expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la Habilitación del Centro de Mediación del Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción Judicial, Delegación Cañada de Gómez; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº 1747/2011 se reglamenta la Ley Nº 13.151 de Mediación;

Que, mediante Disposición Nº 0063/11- DPDSCI se regula lo referido a Oficinas y Centros de Mediación;

Que, los artículos 3º, 4º, 5º y 7º de la referida normativa establecen los requisitos con que deben contar las oficinas y centros de mediación para su habilitación, aprueban los formularios de Croquis de Arquitectura, los que deberán presentarse con carácter de declaración jurada;

Que, el artículo 6º establece que "...el estado general, las dimensiones e instalaciones del inmueble que el croquis describa podrán ser verificados por esta Dirección Provincial de Desjudicialización de los conflictos Interpersonales. La habilitación otorgada podrá ser revocada por esta Dirección Provincial en caso de que no se cumplan con los requisitos previstos en la presente disposición...";

Que, la Dra. Araceli M. Díaz, en su carácter de Presidente del Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción Judicial, presenta ante la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales, documentación tendiente a obtener la habilitación de las instalaciones destinadas al "Centro de Mediación del Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción Judicial Delegación Cañada de Gómez" ubicadas en calle Ocampo 1219 de la ciudad de Cañada de Gómez;

Que, así mismo, en oportunidad de adjuntar formulario de croquis y declaración jurada, consigna domicilio y se compromete a presentar la nomina de mediadores que constituirán domicilio en dicho centro y realizarán mediaciones en el mismo y a notificar las altas y bajas, consignando asimismo como responsable del Centro al Dr. Marcelo Bertoya;

Que, dichas instalaciones se ajustan a los parámetros establecidos en la Resolución Nº 0063/11 para su habilitación constando con una única sala de reuniones conjuntas, lo que cual limita del número de mediadores que se podrán registrar en dicho centro;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 24º inc 4) del Anexo I del Decreto Nº 1747/11;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE

DESJUDICIALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN

DE CONFLICTOS INTERPERSONALES

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Habilítese las instalaciones destinadas a "Centro de Mediación del Colegio de Abogados Segunda Circunscripción Judicial Delegación Cañada de Gómez", ubicadas en calle Ocampo 1219 de la ciudad de Cañada de Gómez y expídase el correspondiente certificado de habilitación Nº 0041.-

ARTICULO 2º: Establézcase que la habilitación otorgada en el artículo 1º podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales en caso de que no se cumplan con lo requisitos previstos en al Disposición Nº 0063/11 DPDSCI o la norma vigente en la materia.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

S/C. 11805 Set. 12 Set. 15

DISPOSICIÓN Nº 0039

SANTA FE, Cuna de la Constitución

Nacional, 08/09/2014

VISTO:

El Expediente Nº 02001-0023920-5 del registro del sistema de información de expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la Habilitación del Centro de Mediación de la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº 1747/2011 se reglamenta la Ley Nº 13.151 de Mediación;

Que, mediante Disposición Nº 0063/11- DPDSCI se regula lo referido a Oficinas y Centros de Mediación;

Que, los artículos 3º, 4º, 5º y 7º de la referida normativa establecen los requisitos con que deben contar las oficinas y centros de mediación para su habilitación, aprueban los formularios de Croquis de Arquitectura, los que deberán presentarse con carácter de declaración jurada;

Que, el artículo 6º establece que "...el estado general, las dimensiones e instalaciones del inmueble que el croquis describa podrán ser verificados por esta Dirección Provincial de Desjudicialización de los conflictos Interpersonales. La habilitación otorgada podrá ser revocada por esta Dirección Provincial en caso de que no se cumplan con los requisitos previstos en la presente disposición...";

Que, la Dra. Cecilia Renna -en su carácter de apoderada de la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Santa Fe, presenta ante la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales, documentación tendiente a obtener la habilitación de las instalaciones destinadas al centro de Mediación "UPCN MEDIACIÓN", ubicadas en calle Rivadavia 2531 de la ciudad de Santa Fe;

Que, así mismo, en oportunidad de adjuntar formulario de croquis y declaración jurada, consigna domicilio y se compromete a presentar la nomina de mediadores que constituirán domicilio en dicho centro y realizarán mediaciones en el mismo y a notificar las altas y bajas, consignando asimismo como responsable del Centro a la Dra. Silvia Rolón de Gariboldi;

Que, dichas instalaciones se ajustan a los parámetros establecidos en la Resolución Nº 0063/11 para su habilitación constando con una única sala de reuniones conjuntas, lo que cual limita del número de mediadores que se podrán registrar en dicho centro;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 24º inc 4) del Anexo I del Decreto Nº 1747/11;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
DESJUDICIALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN
DE CONFLICTOS INTERPERSONALES

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Habilítese las instalaciones destinadas a Centro de Mediación "UPCN MEDIACIÓN" de la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Santa Fe, ubicadas en calle Rivadavia 2531 de la ciudad de Santa Fe y expídase el correspondiente certificado de habilitación Nº 0042.-

ARTICULO 2º: Establézcase que la habilitación otorgada en el artículo 1º podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales en caso de que no se cumplan con lo requisitos previstos en al Disposición Nº 0063/11 DPDSCI o la norma vigente en la materia.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

S/C. 11806 Set. 12 Set. 15

DISPOSICIÓN Nº 0040

SANTA FE, Cuna de la Constitución

Nacional, 08/09/2014

VISTO:

El Expediente Nº 02001-0023019-0 y sus agregados Nº 02001-0023036-3, Nº 02001-0023033-0, Nº 02001-0023029-3, Nº 02001-0023022-6, Nº 02001-0023017-8, Nº 02001-0023039-6, Nº 02001-0023009-7, Nº 02001-0022994-3, Nº 02001-0023041-1, Nº 02001-0023028-2, Nº 02001-0023023-7, Nº 02001-0023025-9, Nº 02001-0023038-5, Nº 02001-0023027-1, Nº 02001-0023020-4, Nº 02001-0023030-7, Nº 02001-0022998-7, Nº 02001-0022999-8, Nº 02001-0022997-6, Nº 02001-0023010-1, Nº 02001-0023004-2 Y Nº 02001-0023006-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Nº 1747/11 se reglamenta la Ley Nº 13.151 de Mediación;

Que, por Disposición Nº 0002/14 -M.J.yD.H- se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe para la 1º, 2º, 3º y 5º Circunscripción Judicial, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que, los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar y presentan la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación, para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe en carácter de MEDIADORES, en distintas Sedes de Mediación, comprendidas en la 1º y 2º Circunscripción Judicial;

Que, asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que, los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Dirección Provincial, con los requisitos exigidos por la Ley Nº 13.151, el Anexo I del Decreto Nº 1747/11 y la Resolución Nº 0413/11;

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente medida de conformidad a lo previsto en los artículos 2º y 3º del Anexo I del Decreto Nº 1747/11 y la Disposición Nº 0002/12;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE

DESJUDICIALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN

DE CONFLICTOS INTERPERSONALES

DISPONE

ARTICULO 1º: Inscríbase a los Mediadores y Comediadores en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe, bajo los números de matrícula y en las Sedes de Mediación que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 13.151 y la normativa vigente en la materia.-

ARTICULO 2º: Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes.-.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO ÚNICO

- FLOCCO, Silvana Beatriz, DNI 23.978.437, Matrícula Nº 980, Sede Rosario.
- PANDIANI, Oscar Adel, DNI 11.272939, Matrícula Nº 999, Sede Rosario.
- DALMAU, Matilde, DNI 25.017.392, Matrícula Nº 993, Sede Rosario.
- PASCUAL, Sabrina Paola, DNI 28.499.572, Matrícula Nº 989, Sede Rosario.
- SCHEITLIN, Maria Renata, DNI 28.392.448, Matrícula Nº 977, Sede Rosario.
- SCHAUFLEER, Gisela Maria Del Huerto, DNI 17.094.580, Matrícula Nº 982 Sede Rosario.
- PIORNEDO, Blanca Dora, DNI Nº 13.413.572, Matrícula Nº 1000, sede Rosario.
- BARATTI, Celina Ines, DNI 31.815.242, Matrícula Nº 1009, Sede Rosario.
- VUCOVICH, Maria Soledad, DNI 31.007.825, Matrícula Nº 1006, Sede Rosário y Cañada De Gomez.
- URTUBEY, Andréa Mirta, DNI 17.444.365, Matrícula Nº 1002, Sede Rosario.
- BRESSAN, Natalia Irene, DNI 28.914.342, Matrícula Nº 1020, Sede Rosario.
- LATORRE, Verônica Lia, DNI 28.146.527, Matrícula Nº 1027, Sede Rosario.
- GULIAS, Sofía Gabriela, DNI 24.210.364, Matrícula Nº 975, Sede Rosario.
- GRAZIOSI, Maria Victoria; DNI 31.277.649, Matrícula Nº 996, Sede Rosario.
- GHILARDI, Maria Cecília, DNI 23.786.453, Matrícula Nº 988, Sede Rosario.
- GALAN, Andréa Fernanda, DNI 17.807.468, Matrícula Nº 990, Sede Rosario.
- BLANCHE, Federico DNI 32.734.123, Matrícula Nº 997, Sede Rosario.
- CAMPOS, Viviana Beatriz, DNI 22.172.171, Matrícula Nº 1021, Sede Rosario.
- PIGHIN, Pámela DNI 26.888.651, Matrícula Nº 1019, Sede Rosario.
- CONTIJOCH, Gonzalo Emanuel, DNI 31.951.619, Matrícula Nº 1022, Sede Rosario.
- USABARRENA, Maria Belen, DNI 24.586.609, Matrícula Nº 1008, Sede Rosario.
- SANTOS, Andréa Cristina, DNI 25.942.301, Matrícula Nº 1014, Sede Rosario.
- RODRIGUEZ, Roxana Ines DNI 21.415.165, Matrícula Nº 1012, Sede Rosario.

S/C. 11807 Set. 12 Set. 15

DISPOSICIÓN Nº 0041

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 08/09/2014

VISTO:

El Expediente Nº 02001-0023016-7 y sus agregados Nº 02001-0023044-4; Nº 02001-0023008-6; Nº 02001-0022995-4; Nº 02001-0023031-8; Nº 02001-0023012-3; Nº 02001-0023021-5; Nº 02001-0023002-0; Nº 02001-0023035-2; Nº 02001-0023001-9; Nº 02001-0023024-8; Nº 02001-00230008-0; Nº 02001-0023034-1; Nº 02001-0023007-5; Nº 02001-0023045-5; Nº 02001-0023013-4; Nº 02001-0023011-2; Nº 02001-0023015-6; Nº 02001-0022996-5; Nº 02001-0023042-2; Nº 02001-0023040-0; Nº 02001-0022993-2 y Nº 02001-0023026-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores y Comediadores de la

Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 1747/11 se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación;

Que, por Disposición N° 0002/14 -M.J.yD.H- se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe para la 1º, 2º, 3º y 5º Circunscripción Judicial, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que, los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar y presentan la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación, para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe en carácter de MEDIADORES, en distintas Sedes de Mediación, comprendidas en la 1º y 2º Circunscripción Judicial;

Que, asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que, los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Dirección Provincial, con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11 y la Resolución N° 0413/11;

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente medida de conformidad a lo previsto en los artículos 2º y 3º del Anexo I del Decreto N° 1747/11 y la Disposición N° 0002/12;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
DESJUDICIALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN
DE CONFLICTOS INTERPERSONALES

DISPONE

ARTICULO 1º: Inscribáse a los Mediadores en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe, bajo los números de matrícula y en las Sedes de Mediación que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.-

ARTICULO 2º: Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes.-.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO ÚNICO

SUAREZ, Natallia Noemí, DNI N° 25.007.743, Matrícula N° 983, Sede Rosario.

SANCHEZ JUY, Victoria DNI N° 31.815.280, Matrícula N° 997, Sede Rosario.

TORRESI, Diego Leandro, DNI N° 20.474.094, Matrícula N° 1010, Sede Rosario.

CORTES, Marisol Luján, DNI N° 27.510.389, Matrícula N° 1025, Sede Rosario.

MAZZAGLIA, Claudia Carolina, DNI N° 25.171.852, Matrícula N° 991, Sede Rosario.

GARDENAL, Agustina Inés, DNI N° 28.771.982, Matrícula N° 974, Sede Rosario.

MURIAS QUIOT, Verónica Laura, DNI N° 26.710.337, Matrícula N° 978, Sede Rosario.

MARQUARDT, Sabrina Cecilia, DNI N° 32.125.139, Matrícula N° 1016, Sede Rosario.

DIEGUEZ, Noeli Ada, DNI N° 29.680.876, Matrícula N° 995, Sede Rosario.

HERNANDEZ, María Celina, DNI N° 27.509.475, Matrícula N° 1017, Sede Rosario.

COLAUTTI, Evelin Daniela, DNI Nº 27.081.108, Matrícula Nº 976, Sede Rosario.

LANZA, Pablo, DNI Nº 17.825.813, Matrícula Nº 1018, Sede Rosario.

APPIANI, Fabricio Lisandro, DNI Nº 29.311.423, Matrícula Nº 994, Sede Rosario.

BELLOSO, Valentina, DNI Nº 30.558.710, Matrícula Nº 1011, Sede Rosario.

BINIFAZI, Gabriela Andrea, DNI Nº 12.519.440, Matrícula Nº 1026, Sede Rosario.

CAPPONE, Silvia Liliana, DNI Nº 17.668.034, Matrícula Nº 985, Sede Rosario.

CADIROLA, Cecilia Nilda, DNI Nº 31.973.568, Matrícula Nº 986, Sede Rosario.

ACOSTA, Lorena Mariel, DNI Nº 30.757.432, Matrícula Nº 984, Sede Rosario.

QUADRANTI, Laura Adriana, DNI Nº 22.592.429, Matrícula Nº 1023, Sede Rosario.

SANTOS, Stella Maris, DNI Nº 11.446.253, Matrícula Nº 1003, Sede Rosario.

CABELLO, María Luján, DNI Nº 31.230.436, Matrícula Nº 1001, Sede Rosario.

BRUSSINO, María Paula, DNI Nº 30.729.306, Matrícula Nº 1024, Sede Rosario.

ROJO, Graciela Silvia, DNI Nº 14.494.842, Matrícula Nº 987, Sede Rosario.

S/C. 11808 Set. 12 Set. 15

DISPOSICIÓN Nº 0042

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 08/09/2014

VISTO:

El Expediente Nº 02001-0022809-2 y sus agregados Nº 02001-0022805-8, Nº 02001-0022858-6, Nº 02001-0022959-6, Nº 02001-0022963-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Nº 1747/11 se reglamenta la Ley Nº 13.151 de Mediación;

Que, por Disposición Nº 0002/14 -M.J.yD.H- se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe para la 1º, 2º, 3º y 5º Circunscripción Judicial, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que, los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar y presentan la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación, para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe en carácter de MEDIADORES, en distintas Sedes de Mediación, comprendidas en la 1º y 2º Circunscripción Judicial;

Que, asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que, los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Dirección Provincial, con los requisitos exigidos por la Ley Nº 13.151, el Anexo I del Decreto Nº 1747/11 y la Resolución Nº 0413/11;

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente medida de conformidad a lo previsto en los artículos 2º y 3º del Anexo I del Decreto Nº 1747/11 y la Disposición Nº 0002/12;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
DESJUDICIALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN
DE CONFLICTOS INTERPERSONALES

DISPONE

ARTICULO 1º: Inscríbase a los Comediadores en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe, bajo los números de matrícula y en las Sedes de Mediación que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 13.151 y la normativa vigente en la materia.-

ARTICULO 2º: Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes.-.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO ÚNICO

- CASADEI, Ailen Berenice, DNI 31.502.014, Matrícula Nº 1098 Sede Venado Tuerto Comediadora.
- BEDOLLA, Lucila Ines, DNI 25.617.286, Matrícula Nº 1099, Sede Venado Tuerto Comediadora.
- VENTURINI, Juan Arnaldo, DNI 8.523.426, Matrícula Nº 1100, Sede Venado Tuerto Comediador.
- BRUNIAR, Griselda Ines, DNI 11.603.619, Matricula Nº 1101, Sede Rosário Comediadora.
- CACCIN, Adriana Maria Silvia, DNI 10.992.193, Matrícula Nº 1102, Sede Rosário Comediadora.

S/C. 11809 Set. 12 Set. 15

DISPOSICIÓN Nº 0043

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 9/09/2014

VISTO:

El expediente Nº 02001-0023385-4 del Registro de información de expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual la Fundación Prof. Luis Ravera, gestiona la Homologación de Cursos de Capacitación Continua;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Reglamentario Nº 1747/11 reglamentario de la Ley de Mediación Prejudicial Nº 13.151, establece, en los artículos 24º y 25º in fine que la inscripción en el Registro de Mediadores durará 2 años y caducará automáticamente; que para mantenerse inscripto el interesado deberá acreditar haber realizado al menos sesenta horas (60) en Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la de la Nación o por la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales del MJyDH.;

Que el Anexo IV del Decreto Nº 1747/11, regula lo referente a los contenidos de los referidos Cursos de Capacitación Continua en Mediación, los Objetivos, Lineamientos, metodología y contenidos que deberán ser propuestos por las Instituciones Formadoras en Mediación, respetando los lineamientos conceptuales y temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso Básico y tengan finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que, la Fundación Prof. Luis Ravera, institución habilitada con el Nº 0010 del Registro de Instituciones Formadoras en Mediación de la Provincia de Santa Fe, Disposición Nº 0025/12, presenta ante ésta Dirección Provincial documentación tendiente a lograr la Homologación del Curso: "Técnicas Teatrales para Mediación. La Comunicación", con una carga horaria de 20 horas reloj, conforme a lo establecido en el Anexo IV del Decreto 1747/11;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 3º inc 5) y artículo 24º del Decreto Nº 1747/11;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
DESJUDICIALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN
DE CONFLICTOS INTERPERSONALES
DISPONE

ARTICULO 1º: Homologúese, en cumplimiento del Anexo IV del Decreto N° 1747/11, el Curso de Capacitación Continua: "Técnicas Teatrales. La Comunicación Interpersonal", con una carga horaria de 20 horas a dictarse por la Fundación Prof. Luis Ravera.-

ARTICULO 2º: Establécese que la homologación otorgada en artículo 1º podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales en caso de incumplimiento de los términos previstos en los respectivos programas.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese en la página web, comuníquese y archívese.-

S/C. 11813 Set. 12 Set. 15

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL
DE INGRESOS PÚBLICOS**

REMATE POR

MIRTHA N. CARDINALETTI

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal N° 1-A de Rosario, a cargo del Dr. Hector Zucchi, Secretaria de la Dra. Mercedes Andrada, se hace saber que en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/ BRIOSCHI NORBERTO NATALIO s/ EJECUCION FISCAL", Exp.N° 85.243-A, Boleta de Deuda N° 5138/2012, se ha dispuesto que la Martillera Mirtha Nora Cardinaletti venda en pública subasta el día 24 de Septiembre de 2014, a las 15 horas, la que se llevará a cabo en el local cedido de Bv. Balcarce N° 946 de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, lo siguiente: El 50 % indiviso de un lote de terreno con todo lo en el existente, situado en la zona suburbana de la ciudad de Las Rosas, dpto. Belgrano, de esta provincia, que es el señalado con el n° "28 B" en el plano de mensura y subdivisión registrado bajo el n° 125.361 del año 1988 confeccionado por el ingeniero civil Leandro Campanini, es de forma irregular y mide: 61,49 m. de frente al Este (línea I-H); 228,22 m. en su lado Norte (línea H-G que forma con la anterior ángulo interno de 90º); 69,04 m. en su lado Oeste (línea G-F que forma con la anterior ángulo interno de 117º 02' 37"); y 259,61 m. en su lado Sud (línea F-I que forma con la anterior ángulo interno de 62º 57' 23", y con el lado Este un ángulo interno de 90º). Encierra una superficie de 01 ha. 49 a. 98 ca. 33 dm2.; lindando: al Norte con el lote 28 C); al Sud con el lote 28 A); al Este con la Ruta Nacional N° 178; y al Oeste con Enzo Castells. INSCRIPCION DOMINIO MATRICULA 13-2341 DPTO. BELGRANO. Informe del Reg. Gral. de Propiedades: Consta inscripto el dominio a nombre el 50 % indiviso del demandado, no registrándose hipotecas, ni inhibiciones, pero si lo siguiente: Embargos: Presentación 379954 del 24.09.2010 por \$ 19.354,51 o/Juz.Federal N° 2, autos Fisco Nac. (AFIP) c/Brioschi Norberto Natalio s/Ej.Fiscal, Exp.N° 51.350/2010; Presentación 340908 del 30.05.2011 por \$ 19.354,51 o/Juz.Federal N° 2, autos Fisco Nac. (AFIP) c/ Brioschi Norberto Natalio s/Ej.Fiscal, Exp.N° 51.350/2010; Presentación 347975 del 21.06.2011 por \$ 16.428,03 o/Juz.Federal N° 2-F, autos Fisco Nac. (BD. 5020/2011) c/Brioschi Norberto Natalio s/Ej.Fiscal, Exp.N° 57.998/2011; y Presentación 360804 del 01.08.2013 por \$ 42.373,20 o/los presentes autos. El 50 % indiviso del inmueble saldrá a la venta, con la condición de "Ocupado" según constancias de autos, siendo de aplicación para su desocupación el Art. 589 del C.P.C. y C.N., con la Base de \$ 200.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$ 150.000.- y de persistir la falta de oferentes por la Retasa, la subasta se declarará desierta.- El que resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 10 % del precio de compra como seña, con mas el 3 % de comisión a la Martillera, todo en efectivo o cheque certificado de plaza.- El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, en el Banco de la Nación Argentina de Rosario, Sucursal 3020, a la orden del Juzgado y para los presentes autos.- Obran agregados en autos acta de constatación del inmueble y fotocopias del titulo de propiedad a disposición de los interesados, acotándose que luego de la subasta no se aceptaran reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Todos los impuestos, tasas, servicios, y/o contribuciones que se adeudaren, como así también los gastos de transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere serán a cargo del comprador. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, como así también la demarcación y deslinde. El adquirente deberá acreditar su condición ante la A.F.I.P. con fotocopia de la documentación pertinente.

De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizara al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar.- Para la exhibición y mayores informes comunicarse con la Martillera (TE. 0341-4402392). En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el N° de C.U.I.T. del ejecutado es 20-14592822-3 y de la Martillera C.U.I.T. 27-04292229-9 (Monotributista).- Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 28 de Agosto de 2014. Fdo.: Dra. Marisa Giordano de Camiletti (Agente Fiscal de la A.F.I.P.). Todo conforme Ley Nac. 25.239 y su modificatoria Decreto 65/2005.-

S/C. 240466 Set. 12 Set. 15

REMATE POR

MIRTHA N. CARDINALETTI

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal N° 1-A de Rosario, a cargo del Dr. Hector Zucchi, Secretaria de la Dra. Mercedes Andrada, se hace saber que en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/ OTTAVIANI HNOS. DE OTTAVIANI JUAN, ROGELIO Y MIGUEL s/ EJECUCION FISCAL", Exp.N° 102.875-A, Boleta de Deuda N° 6204/2013, se ha dispuesto que la Martillera Mirtha Nora Cardinaletti venda en pública subasta el día 24 de Septiembre de 2014, a las 14 horas, la que se llevará a cabo en el local cedido de Bv. Balcarce N° 946 de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, lo siguiente: Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situada en esta ciudad, en la manzana N° 106, al Norte de la vía férrea, la que de acuerdo al plano de mensura levantado y suscripto por el Ingeniero Geógrafo don Jose A. Tocco, archivado bajo el N° 74.047 año 1973, se encuentra delimitada con las letras A-B-C-D-A, ubicada a los 25 m. hacia el Norte de la esquina formada por las calles Necochea y Alvear, se compone de 23,77 m. de frente al Oeste, por 60 m. de fondo, formando una superficie total de 1426,20 m2.; lindando: al Oeste con calle Alvear; al Este con Sucesión de Juan B. Pellegrini; al Norte con Anita V. de Aeschliman; y al Sud con Sucesión Saracco. INSCRIPCION DOMINIO Tº 194 Fº 495 Nº 170.328 DPTO. IRIONDO. Informe del Reg. Gral. de Propiedades: Consta inscripto el dominio a nombre de los demandados, no registrándose hipotecas, ni inhibiciones, pero si lo siguiente: Embargos: Al Tº 123 E Fº 771 Nº 323.490 por \$ 855.034,56 del 27.03.2014 o/Juz.Federal N° 1, Exp.Nº 102.725/2013, autos Fisco Nac. (DGI-BD.Nº 5989/2013) c/Ottaviani Hnos. de Ottaviani Juan y Otros s/Ej.Fiscal; Al Tº 123 E Fº 139 Nº 310.846 por \$ 29.938,04 del 11.02.2014 o/Juz.Federal N° 2-F, Exp.Nº 79.692/2013, autos Fisco Nac.(DGI-BD.Nº 5450/2013) c/Ottaviani Hnos. de Ottaviani Juan, Rogelio y Miguel s/Ej.Fiscal; y Al Tº 122 E Fº 4578 Nº 405.385 por \$ 38.955,67 del 17.12.2013 o/los presentes autos. El inmueble saldrá a la venta, con la condición de "Desocupado" según constancias de autos, con la Base de \$ 465.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$ 348.750.- y de persistir la falta de oferentes por la Retasa, la subasta se declarará desierta.- El que resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 10 % del precio de compra como señal, con mas el 3 % de comisión a la Martillera, todo en efectivo o cheque certificado de plaza.- El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, en el Banco de la Nación Argentina de Rosario, Sucursal 3020, a la orden del Juzgado y para los presentes autos.- Obran agregados en autos acta de constatación del inmueble y fotocopias del titulo de propiedad a disposición de los interesados, acotándose que luego de la subasta no se aceptaran reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Todos los impuestos, tasas, servicios, y/o contribuciones que se adeudaren, como así también los gastos de transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere serán a cargo del comprador. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, como así también la demarcación y deslinde. El adquirente deberá acreditar su condición ante la A.F.I.P. con fotocopia de la documentación pertinente. De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizara al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar.- Para la exhibición y mayores informes comunicarse con la Martillera (TE. 0341-4402392). En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el N° de C.U.I.T. de los ejecutados es 30-55416489-3 y de la Martillera C.U.I.T. 27-04292229-9 (Monotributista).- Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 21 de Agosto de 2014. Fdo.: Dra. Marisa Giordano de Camiletti (Agente Fiscal de la A.F.I.P.). Todo conforme Ley Nac. 25.239 y su modificatoria Decreto 65/2005.-

S/C. 240465 Set. 12 Set. 15